

¿Qué es el arbitraje de Consumo?

Es un **procedimiento sencillo, voluntario, gratuito y extrajudicial de resolución de conflictos entre personas consumidoras y profesionales o empresarios.**



¿QUÉ ES IMPORTANTE SABER?

- Es un **proceso voluntario**: requiere que ambas partes acepten resolver el problema por esta vía.
- Es un **proceso rápido**: los expedientes se tramitan en noventa días naturales desde la fecha en que se recibe la documentación completa para tramitar el procedimiento.
- Es un **proceso vinculante**: la decisión es vinculante para ambas partes y tiene la misma eficacia que una sentencia judicial firma.

✖ EXCEPCIONES

En caso de que haya intoxicación, lesión, muerte o indicios razonables de delito, el asunto no podrá tratarse a través del sistema arbitral de consumo.

⚠ RECUERDE

Si el conflicto se resuelve mediante el arbitraje, el consumidor no puede acudir a la vía judicial.

¿CÓMO SOLICITARLO?

- Antes de presentar una solicitud de arbitraje, la persona consumidora deberá haberse puesto en contacto con la empresa para intentar solucionar el conflicto. **Si en un mes no se resuelve, o la respuesta no es satisfactoria, puede acudir a la vía arbitral.**
- **Exponga los hechos de forma clara y concisa**, concretando la petición, y acompañela de la documentación que estime necesaria (facturas, contratos, publicidad o fotografías, entre otros).



¿DÓNDE HACERLO?

✖ PRESENCIAL

En las oficinas:

- [Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios de la Comunidad de Madrid.](#)
- [Oficinas Municipales de Información al Consumidor.](#)

➡ ONLINE

Accediendo a la [solicitud de arbitraje de consumo](#) que puede encontrar en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid.

Para más información, visítenos en el [Portal del Consumidor](#) de la Comunidad de Madrid.